

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8505 *Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para ingreso, por el procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, como personal laboral fijo, en el grupo profesional 1G-Administración, sujeto al Anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de 28 de febrero de 2023 (BOE de 4 de marzo de 2023) se aprobó la relación de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para ingreso, por el procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, como personal laboral fijo, en el grupo profesional 1G-Administración sujeto al Anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022.

En el apartado tercero de la mencionada resolución, se otorgaba un plazo de diez días hábiles tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, para subsanar los defectos que hubieran motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Transcurrido el citado plazo y, una vez subsanados los defectos u omisiones correspondientes,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Aprobar las modificaciones producidas en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso publicadas por Resolución de 28 de febrero de 2023 (BOE núm. 54, de 4 de marzo de 2023).

La relación definitiva completa de aspirantes admitidos con las modificaciones correspondientes se encontrarán expuestas en las páginas web: <https://www.hacienda.gob.es/> así como en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Segundo.

Publicar como anexo a la presente resolución la lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión, incorporando las modificaciones a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Tercero.

Tal como se recogía en el apartado cuarto de la Resolución de 28 de febrero de 2023 (BOE núm. 54, de 4 de marzo de 2023), los aspirantes admitidos que deseen que se les valoren méritos en el concurso deberán presentar la documentación acreditativa de los mismos entre el 27 de marzo y el 25 de abril de 2023, ambos incluidos, a través del Registro Electrónico General AGE (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de marzo de 2023.–La Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, Pilar Paneque Sosa.

ANEXO I

Relación de aspirantes excluidos

Grupo profesional: 1G-Administración

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***4197**	Cabrerizo Ricoy, María del Rocío.	03
***3839**	Cob Hernández, Francisco José.	03; 04
***0209**	Darías Castilla, Esteban Jesús.	04
***2937**	De Laiglesia Gil, Juan Luis.	03
***7204**	Fernández Aránguez, Pedro Jesús.	03
***5083**	Fernández López de Vergara, Luis Miguel.	03
***2644**	Martín Nogales, María Paula.	02
***6874**	Rayón Brull, Lucía.	04
***6145**	Rodrigo Villarán, Inmaculada.	03; 04
***0450**	Sacristán Romero, Francisco.	03; 04
***4100**	Santos Huertos, Juan Francisco.	02
***0217**	Torregrosa Román, Rosa María.	03; 04
***4694**	Viada Rubio, María Pilar.	05

Causas de exclusión:

01. El título que posee no habilita para presentarse por no se exigido en la convocatoria.

02. No indicar/no acreditar el título académico que se posee y habilita para presentarse a la convocatoria.

03. No aportar justificantes de los servicios públicos de empleo que acrediten el requisito de no haber rechazado oferta de empleo adecuado y no haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

04. No acreditar/no cumplir la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de la convocatoria y/o que percibe rentas superiores al SMI.

05. No acreditar condición de familia numerosa para la reducción de pago, o no pago de la tasa.